

0713-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las nueve horas con veinticuatro minutos del treinta de noviembre de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón MORA de la provincia SAN JOSE.

Por resolución n.º 0571-DRPP-2022, dictada a las diez horas con cinco minutos del catorce de noviembre de dos mil veintidos, esta Administración Electoral informó al partido Pueblo Soberano que, como parte de las inconsistencias detectadas en la asamblea cantonal de Mora, provincia San José, celebrada de forma presencial en fecha treinta y uno de octubre del año en curso, “(...) no es posible en este acto acreditar los nombramientos de Carmen María Aguilar Bermúdez, cédula de identidad n.º 106460109, con designación en los puestos de secretaría propietaria y delegación territorial propietaria, en virtud de que, presenta doble militancia con el partido Comunal Unido, (...)”.

En fecha veinticuatro de noviembre del presente año, fue presentada la carta de renuncia al partido Comunal Unido de la señora detallada en el punto anterior ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos; la cual fue tramitada mediante oficio n.º DRPP-2243-2022, dictado por este mismo Departamento el veintinueve de noviembre de dos mil veintidos.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

Provincia San José
Cantón Mora

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------------|-------------------------------|
| 105030770 | HORACIO CHAVARRIA QUESADA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 106460109 | CARMEN MARIA AGUILAR BERMUDEZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 104560289 | MIREYA CHAVARRIA QUESADA | TESORERO PROPIETARIO |
| 502540285 | TATIANA CARRILLO CAMPOS | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 117400681 | ISAAC GUILLERMO MORALES MONTOYA | SECRETARIO SUPLENTE |
| 106770850 | LUIS EDUARDO GUERRERO CHAVARRIA | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|---------------|
| 105930795 | JOHEL MINOR CHINCHILLA SOTO | PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|--------------------------------------|--------------------|
| 111490729 | DIEGO CHAVARRIA VARGAS | PROPIETARIO |
| 104560986 | FRANKLIN CAMBRONERO HERRERA | PROPIETARIO |
| 117400681 | ISAAC GUILLERMO MORALES MONTOYA | PROPIETARIO |
| 104560289 | MIREYA CHAVARRIA QUESADA | PROPIETARIO |
| 106460109 | CARMEN MARIA AGUILAR BERMUDEZ | PROPIETARIO |
| 104130004 | JOSE MARCOS BARBOZA JIMENEZ | SUPLENTE |
| 502540285 | TATIANA CARRILLO CAMPOS | SUPLENTE |

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral reglamentario referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.**

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/mch/dap
C.: Expediente n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano
Ref.; No.: S (4375, 4633) -2022